

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se prorroga por segunda ocasión el diverso por el que se suspenden los términos y plazos de los procedimientos que lleve a cabo la Comisión Nacional del Agua, por existir causas de fuerza mayor originadas por el incidente de seguridad informática ocurrido el 13 de abril de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley de Aguas Nacionales; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 3, apartado B, fracción III y 6, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone que los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada por la autoridad competente;

Que el 13 de abril de 2023 se produjo una afectación en los sistemas informáticos de la Comisión Nacional del Agua en sus Oficinas Centrales, Organismos de Cuenca y Direcciones Locales correspondientes a su nivel Regional Hidrológico-Administrativo, por lo que de manera preventiva se realizó el aislamiento de las redes y los servidores de la misma, con el objeto de realizar las acciones para restablecer la operatividad informática;

Que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2023, el *“Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos de los procedimientos que lleve a cabo la Comisión Nacional del Agua, por existir causas de fuerza mayor originadas por el incidente de seguridad informática ocurrido el 13 de abril de 2023”*, a través del cual se suspendieron los términos y plazos de los asuntos a cargo del citado órgano administrativo desconcentrado los días 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de abril de 2023;

Que una vez vencido el plazo del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, y con la finalidad de dar seguimiento a las acciones realizadas para restablecer la operatividad informática de dicho órgano administrativo desconcentrado, el 27 de abril de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo por el que se prorroga el diverso por el que se suspenden los términos y plazos de los procedimientos que lleve a cabo la Comisión Nacional del Agua, por existir causas de fuerza mayor originadas por el incidente de seguridad informática ocurrido el 13 de abril de 2023”*, mediante el cual se prorrogó la suspensión para los días 24, 25, 26, 27 y 28 de abril y 2, 3 y 4 de mayo de 2023;

Que a pesar de los trabajos implementados por la Comisión Nacional del Agua para restablecer la operatividad informática, subsiste la afectación en sus sistemas informáticos, por lo que es necesario prorrogar por segunda ocasión la suspensión para los días 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con las acciones de detección, análisis y contención del impacto del incidente, y

Que a efecto de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite en el citado órgano administrativo desconcentrado, respecto de los términos y plazos relativos a los procedimientos administrativos correspondientes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA POR SEGUNDA OCASIÓN EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE LLEVE A CABO LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR EXISTIR CAUSAS DE FUERZA MAYOR ORIGINADAS POR EL INCIDENTE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA OCURRIDO EL 13 DE ABRIL DE 2023

Artículo Primero. Por causa de fuerza mayor, para efectos de los actos y procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la Comisión Nacional del Agua, se prorroga la suspensión de términos y plazos los días 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de mayo de 2023.

Artículo Segundo. Se declaran inhábiles para todos los efectos legales, los días a que se refiere el artículo anterior, por lo que no correrán los plazos previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables a los procedimientos a cargo de dicho órgano administrativo desconcentrado.

Artículo Tercero. Se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo Primero a las áreas administrativas de la Comisión Nacional del Agua, en sus Oficinas Centrales y Organismos de Cuenca y Direcciones Locales correspondientes a su nivel Regional Hidrológico-Administrativo, que llevan a cabo procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2023.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.